

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1692/19, el Decreto N° 3289/19, y el Expediente D-4060-1434/18 Alcance N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1692/19 se adjudicó la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS – BARRIO PAMPA – 1RA ETAPA", a ejecutarse en las calles Jean Jaure, Pje. Interno y Cnel. Lucero, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.800.998,20) fijándose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1434/18.-

Que por Decreto N° 3289/19 se convalidó la ampliación en treinta y un (31) días corridos, del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que con fecha 19 de Agosto del 2019 se firmó el Acta Acuerdo con la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. a fs. 99 por la cual se interrumpen los plazos de ejecución de la Obra, en razón a la inminente finalización de la Obra al día 1 de Septiembre y no pudiendo culminar las tareas pertinentes debido a la negación de reubicación, por parte de una familia localizada sobre la traza de la obra mencionada, desde el 19 de Agosto de 2019 hasta que se haga efectivo el traslado de dicha familia o la resolución de un nuevo proyecto alternativo para la finalización de la obra en cuestión.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el acta suscripta con fecha 19 de Agosto de 2019 con la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., adunada a fojas 99 del expediente D-4060-1434/2008 Alcance 1, por la cual se interrumpen los plazos de ejecución de la Obra "Obras complementarias – Barrio Pampa – 1ra Etapa"; y convalídase, consecuentemente, la interrupción del plazo de ejecución, a partir del día 19 de Agosto de 2019, acordada con la empresa adjudicataria de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS – BARRIO PAMPA – 1RA ETAPA", a ejecutarse en las calles Jean Jaure, Pje. Interno y Cnel. Lucero, que fuera adjudicada a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., en razón de la inminente finalización de la Obra al día 1 de Septiembre del año 2019 y no pudiendo culminar las tareas pertinentes debido a la negación de reubicación por parte de una familia localizada sobre la traza de la obra mencionada, hasta que se haga efectivo el traslado de dicha familia o la resolución de un nuevo proyecto alternativo para la finalización de la obra en cuestión.-



ARTICULO 2º: La Contratista renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano, continúese con el trámite que corresponda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS